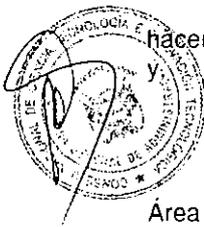




RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 093 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 31 de marzo del 2011

VISTA la solicitud del Servidor, don Felipe Edmundo Cerdán Aguilar, quien solicita hacer uso físico de siete (07) días de vacaciones, contados del 01 al 07 de abril del 2011;



CONSIDERANDO:

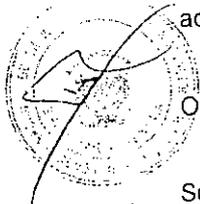
Que, por la solicitud del Visto, don Felipe Edmundo Cerdán Aguilar, Servidor del Área de Logística de la Oficina General de Administración, con Contrato a Plazo Indeterminado, ha solicitado hacer uso físico de siete días de vacaciones, por razones estrictamente personales, motivadas por asuntos familiares;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, dispone que los permisos que solicite el trabajador a cuenta de vacaciones deberán ser en forma escrita, debidamente justificada y documentada, y solo se podrán otorgar en periodos no menores de siete (7) días naturales, que deberán ser autorizados por el Jefe inmediato bajo su responsabilidad. Los permisos solicitados por un número de días menor al indicado, serán considerados por concepto de Asuntos Particulares;



Que, de acuerdo al Artículo 78° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, procede en estos casos conceder permiso a cuenta del periodo vacacional 2011, al trabajador Felipe Edmundo Cerdán Aguilar;

Que, la Oficina General de Administración del CONCYTEC, mediante Memorándum N° 528-2011-CONCYTEC-OGA adjunta el Informe N° 169-2011-CONCYTEC-OGA-Personal-LGM, el cual precisa que la solicitud del trabajador Felipe Edmundo Cerdán Aguilar, se encuentra justificada, por lo que procede autorizar el adelanto del goce vacacional correspondiente al periodo 2012, por el tiempo solicitado;



Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER, siete (07) días de Permiso con goce de haber, a cuenta de vacaciones 2012, desde el 1° de abril hasta el 7 de abril del 2011, a don **Felipe Edmundo Cerdán Aguilar**, trabajador de la Oficina General de Administración de este Consejo, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica